

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00176-00**, informando que obra respuesta parcial a requerimiento por parte de la demandada ADRES. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la documental allegada por la demandada ADRES, obrante a archivos 48 y 49 del expediente digital.
- 2. REQUIÉRASE** por **TERCERA VEZ** a la demandada **ADRES** a efectos de que indique el motivo de la investigación judicial o administrativa y el resultado de esta, en 3 recobros identificados en el archivo 36 del expediente virtual.

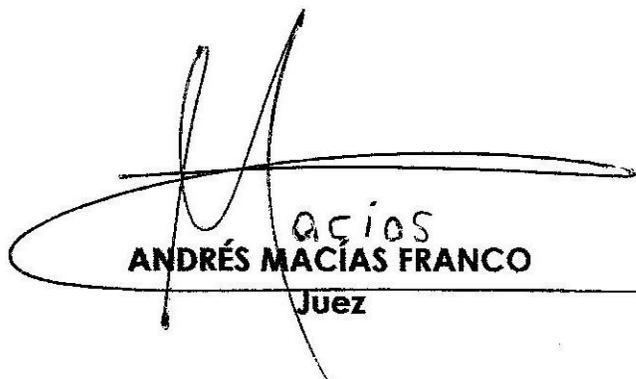
Para lo cual se les concede un término de veinte (20) días para aportar la información y documentación requerida, so pena de hacerse acreedora de las sanciones legales a que haya lugar, informando además el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a los órdenes judiciales como la en este caso solicitada.

- 3. REQUIÉRASE** por **TERCERA VEZ** a la parte demandante a fin de que indiquen con claridad la totalidad de recobros que se encuentran en litigio, pues indica que existen recobros con estado **APROBADO TOTAL**.

Para lo cual se les concede a las partes un término de veinte (20) días para aportar la información y documentación requerida, so pena de hacerse acreedora de las sanciones legales a que haya lugar, informando además el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a los órdenes judiciales como la en este caso solicitada.

- 4.** Una vez surtido lo anterior, **REQUIÉRASE** a la parte demandante a fin de que allegue en un nuevo escrito de manera íntegra, el dictamen pericial decretado a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez